

CONTRATACIÓN DOTACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que, una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación por lo cual se modifican los términos de la invitación y se publica. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta de contrato que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentar propuesta, dado que es una condición inmodificable.

ACLARACIÓN GENERAL: Se aclara a todos los interesados que por error involuntario se publicó en el anexo de oferta económica elementos que no hacen parte de esta invitación (botas) razón por la cual son retirados y se modificó el anexo.

RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PROPONENTE:

PROPONENTE: MAS DISTRIBUCIONES SAS

OBSERVACION N°1 Solicitamos modificar el parámetro para los indicadores anteriores así:
Rentabilidad del patrimonio/Utilidad: Parámetro igual o superior a 2% Rentabilidad del activo: Parámetro igual o superior a 1%. Lo anterior con el objetivo de participación plural de oferentes.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Los valores de referencia para los indicadores de capacidad organizacional fueron validados precisamente para garantizar la mayor pluralidad en términos de participación, sin perder de vista su objetivo que es medir el fortalecimiento financiero de la entidad. Estos indicadores se calculan a partir de la utilidad operacional, no de la utilidad neta, lo cual aísla el

efecto de gastos de tipo no operacional sobre los cuales la entidad no pueda tener una acción directa. Así las cosas, si los indicadores de capacidad organizacional están por debajo de los valores de referencia, denotaría alguna dificultad que está teniendo la entidad para generar utilidades de tipo operacional, bien sea por insuficientes ingresos o una estructura de costos y gastos operacionales ineficiente o de poca flexibilidad.

OBSERVACIÓN N°2: De acuerdo con el pliego de condiciones es requisito para el proponente: presentar certificación emitida por Lafayette en donde conste que tiene acuerdo comercial vigente para la adquisición de la materia prima a utilizar, para la adecuada ejecución del futuro contrato. Solicitamos a la entidad poder presentar otro tipo de convenios toda vez que Lafayette aunque se cuenta con él, se puede trabajar con otros convenios con características similares o superiores menos costosas como es el caso de PAT PRIMO, o en su defecto poder presentar más de una oferta económica con distintas telas para que sean valoradas por la entidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación, en el sentido que no se solicitará como requisito habilitante contar con acuerdo comercial vigente con Lafayette. Sin embargo, será obligación del futuro contratista utilizar telas de Lafayette.

OBSERVACIÓN N°3: De acuerdo a la invitación de la referencia, se solicita la condición: “Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente o el miembro del consorcio, unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.”

Observación: Solicitamos respetuosamente y con el fin que exista pluralidad de oferentes, permitir que la experiencia pueda ser presentada de forma tercerizada, toda vez que nosotros hemos operado como satélite para las diferentes entidades.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación incluyendo lo siguiente: “(6) *Cuando la experiencia a acreditar haya sido adquirida como satélite o subcontratista deberá adjuntarse certificado de experiencia emitido por el contratista y copia del contrato primario que generó el objeto de entrega de dotación.*”

OBSERVACIÓN N°4: “La Corporación verificará únicamente para el cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia en suministro de dotación en empresas con mínimo mil (1.000) trabajadores.” Observación: Solicitamos modificar la experiencia en cuanto a trabajadores a un 50%, dado que la experiencia proporcional en el contexto de la contratación estatal colombiana se refiere a que la experiencia exigida a los proponentes debe ser acorde al alcance, cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Esto significa que no se debe exigir una experiencia idéntica a la del contrato en sí, sino una experiencia similar y proporcionalmente relevante. Por ejemplo, en un contrato de construcción de 100 SMMLV, la experiencia exigida puede ser haber realizado obras similares de 50 SMMLV.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación en el sentido que el proponente cumplirá con la experiencia si acredita: “El proponente debe acreditar la experiencia con mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las instituciones en donde haya suministrado dotación por mínimo el valor estimado de la presente invitación adquirido posterior al 1 de enero de 2018.”

PROPONENTE: KOSTAAZUL

OBSERVACION N°1 Experiencia habilitante del proponente La Corporación verificará la experiencia habilitante mediante la revisión del formato “Anexo – “Experiencia habilitante del proponente”, en cual deberá diligenciar el proponente los siguientes datos: Experiencia en suministro de elementos de dotación para trabajadores.

El proponente debe acreditar la experiencia con mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las instituciones en donde haya suministrado dotación a mínimo mil (1.000) trabajadores.

En primera instancia amablemente solicitamos a la entidad para el punto en relación, tener presente que las certificaciones de experiencia no suelen contener el dato del número de trabajadores a los que se les suministró dotación, con lo cual se convierte en un dato inusual que reiteramos no la contemplan los certificados de experiencia, y la mayoría de las certificaciones de los oferentes interesados en participar no lo tendrá, reduciendo a su vez la cantidad de oferentes a un número mínimo. Por lo anterior, solicitamos a la entidad suprimir este requisito, por considerarse no necesario y limitante teniendo en cuenta la capacidad financiera requerida previamente, y así mismo solicitamos a la entidad realizar la evaluación de las certificaciones de experiencia con base en el objeto y la cuantía de las mismas (las cuales para nuestro caso contamos con certificaciones que fácilmente triplican la cuantía de la presente convocatoria), como comúnmente se realiza en los procesos de contratación.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación en el sentido que el proponente cumplirá con la experiencia si acredita: “El proponente debe acreditar la experiencia con mínimo tres (3) certificaciones expedidas por las instituciones en donde haya suministrado dotación por mínimo el valor estimado de la presente invitación adquirido posterior al 1 de enero de 2018.”

OBSERVACION N°2 Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónicamente (900578105@factureinbox.co) y físicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor, quien contará con tres (3) días para aceptar la factura.

Para el punto anterior, agradecemos a la entidad contemplar la posibilidad de reducir el plazo de pago de 120 días a máximo 60 días calendario una vez cumplidos todos los requisitos indicados en este punto.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: BARIACHEL

OBSERVACION N°1 Se solicita trabajar con tela anti fluido, 100% poliéster 133+7, de peso cloro resistente de textilita para poder dar un precio más económico en la oferta. El cual es un material más resistente. Teniendo en cuenta que el precio de Lafayette el metro está en \$29.950 i va incluido para hacer un uniforme completo se van 2.75 metros en solo tela, los cuales sumarian 86.272, el precio seria muy alto y no podría cubrir los costos de producción, para poder dar un precio más económico en la oferta. podríamos trabajar con textilita como segunda opción que es igual en cuanto a las características y más económica que la Lafayette.

Como tercera opción podríamos trabajar con Teks, que es igual en sus características sin embargo más económica que Lafayette.

RESPUESTA: No se acepta la observación. El futuro contratista deberá utilizar telas Lafayette.